



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G305150716.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



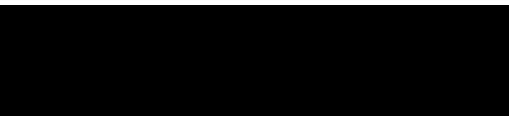
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4116/16

BITÁCORA: 30/G3-0515/07/16

Xalapa, Veracruz, 28 de Julio de 2016



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2504/16 de fecha 16 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 92 Z-2 P1/1 del Ejido San Jose Buena Vista y sus anexos, Nautla, F-30-001-PAR-012/16, madera con escuadria, <i>Zanthoxylum kellermanii</i> , (lomo lagarto), 52.765 Metros cúbicos	13	1	13	16280762	16280774
Parcela 92 Z-2 P1/1 del Ejido San Jose Buena Vista y sus anexos, Nautla, F-30-001-PAR-012/16, costonera o costera, <i>Zanthoxylum kellermanii</i> , (lomo lagarto), 28.459 Metros cúbicos	3	14	16	16280775	16280777
Parcela 92 Z-2 P1/1 del Ejido San Jose Buena Vista y sus anexos, Nautla, F-30-001-PAR-012/16, madera en rollo, <i>Zanthoxylum kellermanii</i> , (lomo lagarto), 21.000 Metros cúbicos rollo	5	17	21	16280778	16280782
Parcela 92 Z-2 P1/1 del Ejido San Jose Buena Vista y sus anexos, Nautla, F-30-001-PAR-012/16, Leña, <i>Zanthoxylum kellermanii</i> , (lomo lagarto), 9.000 Metros cúbicos	2	22	23	16280783	16280784

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase/ Jal / AGZ